

Caloto – Cauca, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), A despacho de la señora Juez, el proceso Interrogatorio de parte de la referencia. Informando que el interesado y la absolvente presentaron solicitud de aplazamiento de la audiencia. Sírvasen ordenar lo pertinente.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
191424089002
j02prmcamoto@cendoj.ramajudicial.gov.co**

PROVIDENCIA:
AREA:
RADICACION:

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 024
CIVIL
PARTIDA NO. 2019-00013-00

TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, encuentra el despacho reunidos los requisitos para ello, por lo que se procede a señalar para el día jueves once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00 A.M.) para que tenga lugar la realización del interrogatorio de parte aquí solicitado, de conformidad con el artículo 184 en concordancia con el 202 del C.G.P.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma que indique el despacho, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3155054512 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía WHATSAPP los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR para el día jueves once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00 A.M.) fecha y hora para adelantar la audiencia respectiva.

SEGUNDO: REMITIR a las partes el link de conexión para la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ**